



Resolución Jefatural

N° 032 – 2012- INDECI
03 de Febrero del 2012

Vistos: El Memorándum N° 0021-2012-INDECI/7.0, de fecha 12.Ene.2012, del Director de la Secretaría General e Imagen Institucional, sus antecedentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 325-2011-INDECI del 18.Nov.2011, se declaró extraviado en el archivo institucional, el expediente del Proceso Administrativo Disciplinario seguido al señor Econ. Percy Alvarado Vadillo, ex Director de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación del INDECI, materia de la Resolución Jefatural N° 001-2009-INDECI de fecha 08.Ene.2009 y se dispuso su recomposición, encargándosele al Director de la Secretaría General e Imagen Institucional del INDECI, que previamente formule requerimientos a las partes que intervinieron en el Proceso Administrativo Disciplinario (Áreas Administrativas del INDECI, denunciante, denunciado, testigos, entre otros), a fin que remitan la documentación que pudieran tener en su acervo documentario que guardan relación con la misma;

Que, mediante el documento de Vistos, el Director de la Secretaría General e Imagen Institucional informa, que mediante sendos Oficios remitidos por conducto notarial dirigidos a las partes que intervinieron en el indicado Proceso Disciplinario, requirió copia de los documentos que conservan en sus archivos, de los cuales, cumplieron con remitir documentación la señorita Roxana Castillo Leva y los señores: Percy Alvarado Vadillo; José Eduardo Beltrán Lora; José Ernaú Rojas; José Balta Varrillas; así como, la Oficina Administrativa de Coordinación del Proyecto INDECI – PNUD y la Oficina de Asesoría Jurídica, logándose recomponer 632 de los 667 folios, que constituyen el 95% del expediente extraviado;

Que el artículo 153°, numeral 153.4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado; para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil;

Que, en ese sentido, habiéndose obtenido copias de los documentos que obraron en el expediente materia de recomposición, entregadas por las partes inmersas en el Proceso Disciplinario y demás documentación, en aplicación de las reglas señaladas en el artículo 140° del Código Procesal Civil, se debe proceder a declarar recompuesto el Expediente del "Proceso Administrativo Disciplinario seguido al señor Econ. Percy Alvarado Vadillo, ex Director de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación del INDECI, materia de la Resolución Jefatural N° 001-2009-INDECI, de fecha 08.Ene.2009, el mismo que consta de 632 folios;

De conformidad con la Ley N° 29664, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus normas modificatorias aprobadas por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM; con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR RECOMPUESTO el Expediente: "Proceso Administrativo Disciplinario seguido al señor Econ. Percy Alvarado Vadillo, ex Director de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación del INDECI, materia de la Resolución Jefatural N° 001-2009-INDECI, de fecha 08.Ene.2009", el mismo que consta en 632 folios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional la custodia del expediente recompuesto en el Archivo General Institucional.

Artículo 3º.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá para su conocimiento y fines, copia autenticada por Fedatario, al señor Econ. Percy Alvarado Vadillo, así como, a la Sub Jefatura, Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

